



## **DECRETO DE ALCALDIA**

### **CONVOCATORIA DE CONCESSION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES IYASSOCIACIONES DEL MUNICIPIO\_EJERCICIO 2025**

El Ayuntamiento tiene aprobadas las Bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a entidades y Asociaciones del municipio de Canet d'Adri, aprobadas definitivamente en el BOP núm. 171 del día 4/09/2024

Visto que es de interés municipal convocar la concesión de subvenciones del ejercicio 2025 destinada a ayudar a les Entidades y Asociaciones del municipio sin finalidad de lucro

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Primero.- APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades del municipio de Canet d'Adri, del ejercicio 2025 según el detalle siguiente:

#### **1. Objeto y finalidad**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva para Entidades y Asociaciones del municipio de Canet d'Adri, de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP núm. 178 de data 16/09/2024. Las actividades objeto de subvención se deberán realizar dentro del término municipal de Canet d'Adri

#### **2. Beneficiarios y criterios de valoración**

De acuerdo con el punto 3 de las Bases reguladoras de subvención, pueden participar todas las entidades y asociaciones del municipio que consten en el Registro municipal de entidades.

#### **3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe destinado a la convocatoria de 2025 es de un total de 10.000€, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con la aprobación definitiva.

Las aplicaciones presupuestarias y el importe son las siguientes:

2025/3380/4801 Subvenciones comisiones de fiestas – 8.000€

2025/3380/4802 Subvenciones entidades y asociaciones – 2.000€

#### **4. Cuantía de la subvención**



**AJUNTAMENT  
DE  
CANET D'ADRI**

Vall de Llèmena

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y atendiendo a la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria. Se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 80% del gasto justificado.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Girona y hasta el 30 de octubre de 2024, según el modelo normalizado que consta como anexo en las bases reguladoras de concesión de subvenciones. <https://canet-adri.cat/lajuntament/ordenances-i-reglaments/>

#### **6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán las actuaciones realizadas a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

#### **7. Plazo para justificar las subvenciones**

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de los gastos una vez finalizada la actuación subvencionada y en el plazo máximo de un mes. El plazo para justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el 30 de noviembre de 2025.

#### **8. Otorgamiento de anticipo**

El Ayuntamiento concederá un anticipo de hasta el 50% del importe solicitado a las entidades que así lo indiquen en el formulario de solicitud. Este importe se deberá devolver en caso que no quede debidamente justificado a través de la presentación de facturas, durante el periodo de justificación de la subvención recibida.

Segundo.- PUBLICAR el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al BOP i en el tablero de anuncios municipal

Fdo. electrónicamente